**NOTA INFORMATIVA**

Los ***“Gastos de Representación”*** que se publican en el portal del INFODF, se realiza en apego a los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mismos que a la letra indican:

*Artículo 1…*

*…*

*Artículo 15. Los funcionarios que comprueben gastos de alimentación, además de la factura respectiva, deberán señalar por escrito el asunto tratado en la reunión de trabajo que generó la erogación a justificar y la relación de éste con las actividades institucionales, así como el nombre y, en su caso, el cargo de las personas con las que se llevó a cabo dicha reunión.*

*…*